MEMORANDO

La Montañita Caquetá, enero de 2025

PARA: ALCALDE MUNICIPAL

DE: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

REFERENCIA: SOLICITUD DE REPORTE AL DESPACHO MUNICIPAL DE LA NECESIDAD POR PARTE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERA EL SERVICIO.

Manifiesto la necesidad de adelantar el proceso contratación con el fin de llevar a cabo a **"**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y OFICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**".**

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...).

El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, razón por la cual la administración municipal debe contar con personas que sirvan de apoyo en las tareas que se desarrollan en las diferentes dependencias y así lograr un Estado que satisfaga las necesidades de la comunidad y con el fin de promover la eficiente y eficaz administración pública.

El artículo 91 de la ley 136 de 1994 "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde:

Artículo 91 – Funciones- Los Alcalde ejercerán las funciones que le asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueron delegadas por el Presidente de la Republica o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) en relación con la Administración Municipal:

(...)

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado.

De tal manera que el Decreto No.113 del 26 de agosto de 2020 "POR EL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL MUNICIPIO LA MONTAÑITA – CAQUETÁ Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES", establece para la Secretaría General y de Gobierno, como función esencial de esta dependencia: Organizar la prestación de los servicios generales necesarios para el funcionamiento de la entidad, de acuerdo con los requerimientos y procedimientos institucionales.

Teniendo como funciones esenciales todas las relacionadas con la gestión de los servicios administrativos en concordancia con los requerimientos de la entidad y la normatividad vigente; así mismo, la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000: 2009, define el Ambiente de trabajo como el conjunto de condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo; el cual tiene una influencia significativa sobre la conformidad del producto y/o servicio, es decir con el cumplimiento del objetivo institucional. Así las cosas, es deber de la Secretaría de Gobierno, en su facultad Administrativa, debe propender por mantener en condiciones óptimas todas las dependencias del servicio de la Administración, teniendo en cuenta, los factores físicos y ambientales.

Dentro de los factores físicos y ambientales, se encuentra un aspecto importante como es el mantenimiento y cuidado de la infraestructura de la alcaldía Municipal de La Montañita, con el fin de mantener las condiciones de salubridad y bienestar de funcionarios y de esta manera garantizar una atención integral a la comunidad.

De tal forma, que con el personal que se vincule mediante apoyo a la gestión, se alcancen objetivos enmarcados por el Artículo 8 del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" que a su tenor establece:

Artículo 8. Obligaciones de los Empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

(...)

Por lo tanto, el contar con espacios seguros, agradables sobre todo para el bienestar de usuarios de la alcaldía, en donde se genere un ambiente bonito y buena percepción por los visitantes y propios de las instalaciones, se hace necesaria la contratación, de una persona para: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y OFICIOS VARIOS

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", quien de manera autónoma e independiente, coadyuve con la Secretaría de Gobierno, en su deber y responsabilidad que le asiste para el mantenimiento de las condiciones óptimas de las instalaciones de la alcaldía municipal, a fin de garantizar la prestación del servicio de la Administración, teniendo en cuenta, los factores físicos y ambientales, conjugado con el mantenimiento de espacio agradables y embellecidas. Para lo cual, se requiere el realizar jornadas de embellecimiento y mantenimiento de la infraestructura de la alcaldía municipal.

Por su parte, la administración municipal de La Montañita se encuentra dividida en edificaciones donde se brinda atención al ciudadano y son de permanente sus instalaciones. Entre ellas, encontramos, la administración central ubicada en la carrera 5 calle 4 esquina, adyacente a la oficina del Banco Agrario y el punto de atención a las víctimas, de igual forma se cuenta con la antigua infraestructura donde funciona la Personería, Comisaría e Inspección de Policía, la casa de la cultura municipal y la biblioteca Bartolomé Rosseto; sitios en los cuales se hace necesario llevar a cabo el proceso de jardinería, embellecimiento y cuidado para su posterior mantenimiento de las instalaciones oficiales, garantizando de esta manera la prestación del servicio de la Administración, teniendo en cuenta, los factores físicos y ambientales

Es por ello que la administración Municipal AVANCEMOS MONTAÑITA 2024-2027, requiere vincular personal con disponibilidad y capacidad operativa, ya que no cuenta con personal idóneo y suficiente, ni con la capacidad operativa necesaria para llevar a cabo las actividades tendientes a desarrollar mantenimiento y cuidado de las instalaciones de la alcaldía municipal con apoyo de jardinería y demás que se requieren para el embellecimiento y sitio agradable y así sea prestación eficiente del servicio al cliente en las diferentes instalaciones que hacen parte de la administración municipal de la Montañita Caquetá. En consecuencia, la secretaria General y de Gobierno, presenta la necesidad de requerir recurso humano para la prestación del servicio de apoyo a la gestión frente al fortalecimiento de capacidades operativas para prestar un mejor servicio a la comunidad.

Así las cosas, se ve configurada la necesidad, de celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión; de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 Numeral 4 Literal H de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; disposiciones legales que establecen la posibilidad de efectuar contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de forma directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia necesaria para atender de forma correcta la necesidad planteada por la Administración Municipal.

> *"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Dentro de la planta global de la entidad Municipio de la Montañita, si existe un cargo de servicios generales, por tanto, la necesidad de realizar la contratación de personal para la realización de estas actividades es la sobre carga laboral de la persona que ocupa dicho cargo, por lo anterior se hace necesario apoyo que permita cubrir el mantenimiento y cuidado de las instalaciones de la alcaldía municipal.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

Es de resaltar que la persona a vincular no podrá celebrar contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir; es por estas razones que se hace oportuno y necesario realizar un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN con una persona natural que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

El servicio a contratar se encuentra en proceso de actualización en el Plan Anual de Adquisiciones para ser publicado en el portal web de Colombia Compra Eficiente SECOP II, de acuerdo al Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

JOSE DAVID CORTES SANCHEZ
Secretario General y de Gobierno

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal